

Análisis de la semántica de la Corrupción en México a partir del concepto de Script Cultural de la Teoría de Sistemas

Analysis of the semantics of Corruption in Mexico based on the concept of Cultural Script of Systems Theory

Rodrigo Aguilar Contreras¹

Resumen: La corrupción en México es un tema de interés general, tanto en las ciencias sociales, como en la sociedad civil, la opinión pública y la política. Esta problemática es particularmente compleja dada la multiplicidad de actores y contextos sociales que involucra. El presente trabajo se enfoca en la dimensión semántica de la corrupción, es decir, observamos la corrupción desde el punto de vista de la comunicación. Con ello no negamos la amplitud del problema, sino que buscamos contribuir a su estudio.

Abstract: Corruption in Mexico is a subject of general interest, both in the social sciences, as well as in civil society, public opinion and politics. This problem is particularly complex due to the multiplicity of actors and social contexts that it involves. The present work focuses on the semantic dimension of corruption, that is, observes corruption from the point of view of communication. With this we do not deny the extent of the problem, but we seek to contribute to its study.

Palabras clave: Teoría de sistemas; Script cultural; semántica; corrupción; sistemas sociales.

Introducción

El presente ensayo surge en el marco de uno de los temas más discutidos por algunas ONGS, opinión pública, ciudadanía e instituciones de gobierno. En los últimos años, la corrupción ocupa un lugar preponderante en los espacios ya mencionados, es por excelencia, uno de los temas que genera más polémica en la sociedad, gracias a ello, podríamos señalar que la corrupción, es en general, un problema que involucra diversos espacios de la sociedad, y en el caso de México, es un tema de suma relevancia.¹

Coincidente con las perspectivas de algunos organismos internacionales, la corrupción no

¹ Licenciado en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México. Líneas de investigación: Seguridad Pública y Teoría de Sistemas. Contacto: vaderpia@hotmail.com

es un hecho que atañe a determinados territorios, o a cierto número de personas, sino que es un problema que tiene eco a escala internacional, de allí que estos organismos han puesto la mira en ello, tipificando y clasificando en índices de medición que país es más corrupto según la percepción de sus ciudadanos.

Desde otro ángulo, la opinión pública mexicana encuentra en la corrupción un tema de difusión cotidiana, para la opinión pública, la corrupción se ha vuelto el talón de Aquiles institucional de allí que esta se asocie directamente con los agentes gubernamentales y el uso discrecional de los recursos públicos por parte de estos. En este sentido, el Estado no es ajeno a esta difusión de informaciones y críticas cotidianas; desde los mecanismos institucionales se echan a andar reformas, leyes generales y se ponen en marcha posibles respuestas formales que ‘coadyuvan’ a ‘solucionar’ el problema de la corrupción.

Por otro lado, los ciudadanos y las personas que interactúan fuera de los espacios antes mencionados viven la corrupción y la reproducen en sus propios espacios de interacción y a partir de sus dinámicas de vida. Si bien la ciudadanía puede distinguir y asociar la corrupción a un problema que atañe la mayoría de las veces al ‘gobierno’ y a los servidores públicos. Es claro que el ciudadano convive y reproduce la corrupción de una manera cuasi natural, y por contradictorio que parezca, la coloca como un hecho que está fuera de sí mismo.

En otro espacio de interacción encontramos a algunos empresarios, los cuales, ocultos bajo su condición de ciudadanos regularmente se sitúan fuera del blanco de la opinión pública y de la crítica generalizada de la ciudadanía no empresarial, pero que, sin embargo, son parte sustancial y activa del tema de la corrupción, misma que está presente en diversos temas de interés nacional y forma parte como un engrane más del tema de la seguridad pública.

Hasta aquí, hemos puesto en escena algunos factores y a algunos actores involucrados en el tema de la corrupción, un tema que atraviesa interacciones, organizaciones ciudadanas y del Estado, informaciones, programas de gobierno y sistemas funcionales. Precisamente, desde estos conceptos es que se va a tratar el tema de la corrupción. La intención fundamental de este trabajo es analizar desde Teoría General de los Sistemas Sociales de Niklas Luhmann a la corrupción como un *Script*² cultural que está presente como estructura en los diferentes sistemas sociales.

Para ello, abordaremos sociológicamente algunas categorías conceptuales que nos permitirán construir un marco teórico basado en la Teoría General de los Sistemas Sociales,

explicaremos conceptos como: la distinción *sistema/entorno*, *medio/forma*, *código*, *Script cultural*, *médium poder*, entre otros.

Posteriormente, realizaremos una breve revisión de la semántica de la corrupción, y, específicamente, observaremos cómo ésta semántica ha sido definida e identificada desde parte del análisis mexicano como un factor característico del Estado mexicano.³ En este punto, es importante aclarar que podemos caracterizar y observar a la corrupción desde tres unidades de análisis: la primera, correspondiente al sistema de las *interacciones*, la segunda, la correspondiente al sistema de las *organizaciones* (instituciones públicas y privadas), y la tercera, la perteneciente a los sistemas funcionales.

Por último, analizaremos y problematizaremos el Script cultural de la corrupción, observando *cómo* este se ha logrado estabilizar al interior de los sistemas sociales como una forma contingente y confiable que permite enlazar una multiplicidad de comunicaciones, estas comunicaciones, a su vez, tematizadas al interior del código de los sistemas funcionales. En otros casos tematizadas en función a los subsistemas de valores, las cuales tienden a ser aceptadas desde los diversos sistemas e incluso tematizadas como un Script en el sistema del derecho y el sistema de la política a través de recomendaciones de organismos internacionales y encuestas de percepción, es decir, un script que orienta la aceptación de comunicaciones, y que es a su vez, un Script cultural confiable y efectivo para consecución de ciertos fines.

Además, contaremos con referentes *empíricos* de primer orden, a todo esto, le denominaremos la *memoria de la sociedad*, por esta razón, recurrimos a la sociedad con el objetivo de conocer el cómo esta se autodescribe en un tema como la corrupción.

Consideraciones teóricas

1. Script Cultural

La Teoría General de los Sistemas Sociales desarrolla y describe a la sociedad desde la misma sociedad, es decir a partir de la comunicación, en el caso de los sistemas funcionales; comunicaciones específicas que realizan una función en la sociedad a partir de la diferencia sistema/ entorno. Como se señaló en la introducción el Script Cultural es una estructura que atraviesa en tanto comunicación a los diversos sistemas sociales que hacen uso de dicha

estructura. Por ello, es necesario entender el cómo a partir de estabilizaciones de sentido posibilitadas por la estructura binaria del código, es posible generar memoria y con ello *esquematismos o scripts culturales*.

Una de las condicionantes por las cuales puede ser sostenido la diferenciación funcional de los sistemas, tiene que ver con la *autopoiesis* de los mismos, es decir, la capacidad del sistema para referirse a sí mismo a partir de sus propias operaciones, el presupuesto de la autoorganización tiene como función generar enlaces temporales de operaciones pasadas con operaciones del presente.

La manera en la que ocurre ese enlace es a partir de la autoorganización producida por la repetición infinita de la diferencia sistema/entorno y claro está, a partir de la clausura operativa del mismo sistema, no obstante, el sistema siempre permanece abierto para aprender, a esta autoorganización se le denomina *autopoiesis*, es decir, la construcción de operaciones a partir de operaciones que conllevan a una cadena infinita multidireccional de operaciones.

Al proceso vinculatorio de operaciones, se le puede denominar como estructuras, estas pueden observarse “como esquemas de selección que permiten reconocer y repetir, por tanto, que hacen posible condensar (estabilizar) identidades” (Luhmann, 2007: 67). Es necesario aclarar que la generación de sentido es un evento con una duración instantánea, precisamente por ello, y para lograr enlazar operaciones pasadas con operaciones futuras, se necesitan condensaciones de sentido estabilizadas que permitan amalgamar el enlace entre operación y operación.

El resultado de este proceso es la conformación de identidades que controlan la contingencia de las operaciones y posibilitan la reutilización de sentidos ya predispuestos con anterioridad en el pasado, de tal manera que a partir de la reutilización de estructuras pueden ordenarse y referir expectativas futuras, a esta reutilización de estructuras se le denomina *memoria*.

Como ya se ha señalado, a partir de la reutilización de estructuras los sistemas sociales pueden ponerle un límite a la contingencia, la manera en la que lo hacen, es recurriendo con operaciones sucedidas en el presente a estructuras estables que permiten enlazar el pasado o estados históricos de operaciones con las operaciones del presente, así como con expectativas desde el presente.

A este proceso de enlace de operaciones se le ha denominado como memoria, *la memoria*

no funciona de manera lineal almacenando información o acumulándola, “aquí no debe entenderse memoria en el sentido de un posible regreso al pasado, ni tampoco en el sentido de un almacén de datos o informaciones a las cuales puede recurrirse cuando surge demanda (Luhmann, 2007: 457).

Entonces, debe puntualizarse que la memoria desde su condición de estructura opera seleccionando y discriminando información, el esquema de selección está formado por la condensación de sentido y el esquema de olvido está formado por toda aquella información irrelevante que no será utilizada en el enlace de expectativas. Precisamente “la memoria se refiere a *distinciones*; dicho de manera más exacta: se refiere a designaciones de algo distinto a lo otro” (Luhmann, 2007: 459).

A estos procesos que son autoproducidos por el sistema una y otra vez, siempre de manera diferente puede denominárseles como *cultura*, “la cultura en efecto no es otra cosa que la memoria de la sociedad, o sea, el filtro de olvidar/recordar y el ocupar el pasado para determinar el marco de variación del futuro” (Luhmann, 2007: 464). Este proceso no debe ser entendido como *la mejora de las posibilidades*, sino más bien como *la guía de las posibilidades de generación comparaciones*.

Por esta razón, es viable indicar que el script cultural o esquema cultural es una estabilización de sentido que permite enlazar un conjunto de estructuras u operaciones pasadas con expectativas futuras, y con ello, reducir contingencia, es decir construir certezas momentáneas frente a la incertidumbre del futuro.⁴

Por último, la cultura “parece ser la forma que la memoria de la sociedad ha inventado y adquirido para ajustar las construcciones de la historia (y las perspectivas del futuro de la sociedad) (Luhmann, 2007: 469). La sociedad utiliza estos esquematismos culturales con dos finalidades:

- a) Describirse a sí misma y con ello generar una identidad
- b) Permite controlar o hacer frente a las expectativas del futuro enlazando comunicaciones con comunicaciones, y con ello, genera mecanismos de control que pretenden limitar las múltiples posibilidades que ofrece el futuro (expectativas).

2. Sistema de las Organizaciones

Es imprescindible distinguir que las organizaciones y la sociedad son dos sistemas diferentes, por un lado, la sociedad puede entenderse *como el conjunto de todas las comunicaciones*, por otro lado, las organizaciones son *unidades de ordenamiento de la sociedad*, estas se ubican dentro de la sociedad, asimismo representan la condición necesaria para llevar a cabo la autopoiesis de la misma sociedad.

Las organizaciones son unidades de decisión “la decisión es la forma con la que la organización realiza su autopoiesis” (Luhmann, 2009: 264). Es loable que la decisión se refleje como una voluntad que quiere expresarse y que puede ser aceptada o rechazada en la misma organización una vez que es comunicada, es decir, pasa de ser una percepción al interior del sistema psíquico a un ámbito de la comunicación, o lo que es lo mismo, al ámbito de la sociedad.

Las organizaciones están dentro de la sociedad como maneras que pueden figurar como gobierno o como oposición, así como empresas, sociedad civil, templos religiosos, organizaciones de animales, fundaciones, incluso como el Estado y su burocracia. En el caso particular del Estado, la diferenciación funcional no es suficiente, por ello debe recurrirse a otras formas de diferenciación que permitan explicar cómo opera la organización misma del Estado.⁵

Las decisiones que se toman al interior del sistema de la política a través de la organización Estado tienen la particularidad de ser comunicaciones *políticas*, esto se refiere a “las posibilidades de consenso de decisiones que vinculan colectivamente (Luhmann, 2009: 280). Dicho *conceso se logra a partir de motivaciones que ilusoriamente se dan a conocer como posibilidades de control del futuro*, por ejemplo, alter promete a ego una dispensa con el fin de que el actuar de ego se establezca como un sentido aceptado una promesa de campaña política a cambio de una gratificación.

Finalmente, las organizaciones hacen uso de recursos comunicativos que orientan la participación y la integración de adeptos, son mecanismos que permiten observar los efectos de las decisiones vinculantes en las motivaciones. Por otro lado, las organizaciones son formas indisolubles de la sociedad, ya que sin estas la sociedad no podría reproducir su diferencia.

4.1 Sistemas funcional, código del sistema de la política

Un sistema funcional es una unidad de ordenamiento de la sociedad orientada a partir de su

código, de su función y de comunicaciones específicas en la sociedad, en este apartado describiremos brevemente como funcional código del sistema de la política, con ello se explicará como es que un Script como el de la corrupción se tematiza al interior de los sistemas funcionales.

La manera en la cual el código gobierno/oposición opera tiene que ver con la autoproducción de comunicaciones referidas exclusivamente al código. Sin embargo, *el código requiere de condiciones ulteriores que delimiten en qué circunstancias las operaciones pueden ser atribuidas al lado positivo del código y en cuales, al lado negativo*, justamente los programas en el sistema de la política traducen lo abstracto del código a formas concretas aplicadas. Por ejemplo, “para el poder jurídicamente codificado toman la forma de leyes, tribunales, contratos” y políticas públicas (Luhmann, 2007: 294).

La operatividad de los programas tiene efecto en el médium poder. Precisamente este médium permite hacer probable la improbabilidad de aceptación de las percepciones, es decir, lleva al ámbito de la comunicación dichas percepciones. Sin embargo, es necesario aclarar que no toda percepción puede estabilizarse como una forma de comunicación política; precisamente el código evita la relativización del sistema a partir de su capacidad de decidir qué formas se estabilizan y cuáles no (Luhmann, 2005: 197).⁶

Los criterios que permiten decidir que comunicaciones pueden ser estabilizadas como comunicaciones políticas son los programas, entonces se entenderá como programa a esos criterios y reglas de aceptación de comunicaciones. En el caso del sistema de la política *los programas son los procedimientos legales y normativos con los cuales el gobierno orienta sus acciones*.

Cabe aclarar que el sistema del derecho y el sistema de la política concretizan su código a partir de dos rasgos en común: *los programas que regulan la correcta atribución de poder son las leyes y las decisiones jurídicas* (Corsi y Baraldi, 1996: 127). En el sentido clásico de poner límites al poder, nos referimos al control constitucional y a la división de poderes. Estos programas condicionales al fijar las reglas de operación permiten también el acotamiento de funciones en la administración pública.

Por otro lado, y de acuerdo con Luhmann, los programas condicionales permiten también, —y dado la afinidad del gobierno con la forma democracia— poner las reglas de operación que

existen en la relación gobierno y oposición (aquellos que están fuera del ejercicio del poder), incluso permiten acoplamientos estructurales entre la política y la persona (comunicación). Estos acoplamientos pueden tomar forma de exigencias sociales, de protesta o de programas de intervención.

En el caso de la protesta, se trata de poner de manifiesto una postura opuesta al programa condicional del gobierno, en el caso de los programas de intervención se trata de decisiones del gobierno que *vinculan al entorno con el sistema de la política* (Luhmann, 2009: 384-385). Como ya se ha señalado, en el caso de las decisiones vinculantes entre gobierno y entorno el objetivo es reducir al mínimo el margen de malestar social que puede generarse en una forma de gobierno democrática.

Sobre el concepto de corrupción

La respuesta sobre cómo conocer la corrupción ha estado orientada en dos direcciones predominantes: la primera, la dirección cuantitativa o estadística, la cual consistente en hacer medible la realidad, el sustrato material de esta forma es la encuesta, dicho instrumento representa la base que permite obtener cifras numéricas sobre cierto fenómeno de la sociedad.⁷

Por otro lado, encontramos los estudios cualitativos enfocados en conocer las causas, consecuencias, motivaciones y estructuras que generan corrupción. Cabe destacar que los dos tipos de estudios son descripciones de la sociedad sobre la sociedad orientados por metodologías distintas, no obstante, y desde el punto de vista comparativo, para este análisis y en un primer momento la lógica de las semánticas es el material empírico que será tomado como sustrato de análisis.

Es ineludible entender que el concepto de corrupción está relacionado con una infinidad de mecanismos multifactoriales, pero para términos prácticos se partirá de una definición básica, por lo tanto, podemos definir como corrupción —a partir de la definición que da la Organización Transparencia Internacional— “a todo aquello que implique “el abuso del poder público para beneficio privado” (Casar, 2015: 9).

Como se ha señalado, otra dimensión sistémica en la que la corrupción puede ser situada es en los sistemas de interacciones entre personas, es decir, como una práctica recurrente que involucra a funcionarios públicos y a personas ajenas a posiciones privilegiadas (o al así

conceptualizado ciudadano), al observar la corrupción de esta manera referimos que la misma tiene lugar al interior de los sistemas de interacción cuya descripción básica puede orientarse por el esquema weberiano de la *acción racional con arreglo a fines*. Esta situación, obliga a las organizaciones a responder desde mecanismos institucionales locales e internacionales a un hecho que claramente se ha estabilizado como un problema.

En las organizaciones del Estado, la corrupción tiene un lugar preponderante, sin embargo, las el sistema de las interacciones también está permeado por dicha dinámica. Ya que las interacciones en ciertos contextos y en ciertas clases sociales están basadas en corrupción y es que los procesos de socialización y aceptación de las personas que conforman ese contexto están fundamentados en relaciones que implican el uso del Script cultural de la corrupción.

Sobre esto, Sarquis menciona en el texto *Raíces históricas del problema de la corrupción en México* (2008) que la corrupción empezó a considerarse un tema relevante en la agenda política de los países en desarrollo desde el momento en que estos se vieron presionados por las exigencias de los organismos internacionales que condicionaban la expedición de recursos económicos a aquellos estados que cumplieran con requisitos mínimos de transparencia.

Según Sarquis, la corrupción es un mal que “corroe el tejido más fino de las estructuras sociales” (Sarquis, 2008: s/n). En este breve artículo el autor no define claramente qué es lo que deberá entenderse por corrupción, sin embargo, el autor manifiesta una clara diferencia entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo: generalmente “la gente” de los países desarrollados acepta voluntariamente las normas legales, mientras que las personas de los países en vías de desarrollo buscan la manera de evadirlas.

En un sentido similar, Nubia, en *La socialización de las élites políticas mexicanas a través de la corrupción* (2011). Si entendemos la socialización como el aprendizaje y apropiación de pautas y valores sociales, entonces la socialización política constituye “una serie de referentes y esquemas en las relaciones políticas, valores modelos de comportamiento, permitiendo a los miembros de un grupo político de apropiarse de referentes para el ejercicio del poder político” (Nieto, 2011: 166).

En el caso mexicano, la socialización de las élites políticas se ve ampliamente influenciada por “relaciones de clientelismo, ‘cuatismo o amiguismo’, padrinzgo, compadrazgo y nepotismo” (Nieto, 2011: 168). En este último tipo de relaciones predominan intereses

particulares, que en la mayoría de los casos facilitan y refuerzan el poder de ciertos grupos, para controlar el espacio público y favorecer el enriquecimiento privado.

Bajo este esquema, la corrupción se convierte en un referente de aprendizaje sobre la acción política y crea un lenguaje de entendimiento entre los participantes. Más aún en algunos casos llega a ser un valor de admiración, de astucia y sagacidad (Nieto, 2011: 168).

Desde el sistema del derecho, la legalidad es la semántica surgida de la distinción binaria legal/no legal, así mismo se ubica a esta distinción como el código que permite la clausura autopoietica del derecho, ya en la lógica de lo legal, la legalidad debe entenderse como todo aquello que haga referencia a lo legal, es así que la corrupción al hacer un uso discrecional de la ley puede ser considerada como no legal.

Según Martín Pallín, “En el contexto del derecho penal se engloba la corrupción como aquellas conductas de los servidores de la función pública que se aprovechan de su situación de privilegio para obtener beneficios o lucros personales” (Jiménez, 2006: 48), en casos como este la legalidad figura como una expectativa cognitiva susceptible de ser rechazada, la pregunta que surge ante esto, conviene preguntarse ¿cuáles son los mecanismos psíquicos que posibilitan la aceptación de la norma?

Esta respuesta puede ser dada por la explicación consistente en conocer como son los procesos de institucionalización o de interiorización de las formas por parte de la psique. De acuerdo con Castoriadis las “instituciones son ‘formas’ que sirven y expresan un ‘contenido’” (Castoriadis, 1983: 215). Son formas de actuar, sentir y organizar al interior del sistema psíquico el mundo.

Percepción del script cultural de la corrupción

En este apartado haremos una descripción sobre él cómo se entiende la corrupción desde un organismo internacional como lo es Transparencia Internacional, esto bajo la premisa de que los sistemas sociales y la sociedad pueden caracterizarse desde la TGSS como el conjunto de todas las comunicaciones. Por ello, analizar el cómo se entiende un problema desde una óptica que va más allá del ámbito local o territorial significa asumir y presuponer que la política anticorrupción de México está enmarcada en la coevolución misma de la sociedad, una sociedad que evoluciona junto con las personas (sistemas psíquicos), los estados nación, las organizaciones y las políticas

que orientan a las mismas.⁸

Analizar la semántica de la corrupción desde una *organización* —en el sentido de sistemas organizacionales— implica reconocer que el sentido de la corrupción desde el sistema de la política trata de operar de manera coordinada y en simultaneidad con el sentido que se le da a la corrupción desde las organizaciones al interior del Estado mexicano. Cabe destacar que el Estado mexicano ha orientado sus programas condicionales en función de temáticas que han surgido en el marco internacional. En este sentido, el Estado mexicano ha tematizado el problema de la corrupción en concordancia a lo que *Transparency International* (TI) concibe como la lucha anticorrupción.

Sobre lo anterior, para TI, uno de los objetivos (...) es el desafío de mantener el tema de la corrupción como un tema prioritario en la *conciencia global*. A nivel internacional, el movimiento TI tiene como objetivo principal infundir al sistema global de valores la transparencia y la rendición de cuentas como normas públicamente reconocidas (Transparencia Internacional, 2017).⁹

Sobre lo anterior, TI propone ciertos valores que son tematizados a través de leyes generales en los países receptores. Si bien y de acuerdo con el capítulo II de este trabajo la corrupción puede ser definida e implementada en políticas en función de generalidades, las condiciones particulares de cada espacio territorial y de interacción van a definir el éxito o fracaso de dichas políticas.

Por ello, la aplicación práctica, a través de crear conciencia entre la población sobre los daños ocasionados por los sobornos y la corrupción, debe ser acompañado *de la implementación de métodos constructivos para reformar los sistemas legales y políticos nacionales, a través de la construcción de coaliciones*.

Por lo anterior, desde el mismo sistema del derecho se han tematizado también leyes, reglas y normas, también se han introducido *nuevas políticas con el fin de impedir prácticas corruptas*. Estas políticas están orientadas en dos sentidos: el primero el sentido económico, es decir sobre los costos económicos y administrativos de la corrupción, el segundo; es el sentido valorativo, es decir aquel sentido que apela a considerar a la corrupción como un mal dañino en la sociedad.

Para Transparencia Internacional, aunque el conocimiento acerca de la corrupción y sus

efectos corrosivos es mayor hoy en día que hace una década, en muchos países todavía existe una gran necesidad de generar conciencia dentro de la población acerca de la magnitud del problema y de la necesidad de tomar medidas (Transparencia Internacional, 2017).

En este sentido, y pese que el código del sistema del derecho distingue entre lo legal y lo no legal, desde estos mecanismos internacionales se le asigna el sentido anómico y *corrosivo* de a la corrupción, es decir se observa a la corrupción desde el ámbito valorativo.

Como se ha señalado con anterioridad, si bien la corrupción es un problema real en cuanto a los costos económicos y administrativos que esta tiene, es paralelamente un Script que genera confianza y en cierta medida un orden social, ya que cuando las interacciones ocurren en función de expectativas de confianza cuyo origen es la corrupción, la posibilidad de confiar más en la expectativa normativa que en la expectativa fundada en la corrupción se presenta cada vez más lejana.

Si bien la visión de TI tiene conocimiento de lo anterior y no se muestra ingenua ante tal hecho, el diseño del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG) evalúa únicamente los actos de corrupción (interacciones) que se dan entre servidores públicos y ciudadanos, así como los costos económicos que tiene la corrupción en los ingresos de los ciudadanos.¹⁰

Esto se enfrenta a un problema ya que al conducir la corrupción a partir de dos actores es limitado en tanto dicho Índice desconoce que la corrupción en tanto Script Cultural está fundado en estructuras de confianza cuyo trasfondo real va a lo histórico, a la manera más eficiente de resolver un conflicto y estabilizar una relación, así como a la posibilidad de reutilización de dicho Script en interacciones futuras, cuya reutilización no trae consecuencias legales (por lo menos en la mayoría de los casos de corrupción que se da en México, como bien se muestra en algunos Índices que ya analizaremos más adelante.

Por otro lado, y de manera atinada, TI pone a disposición de las ONGs y de las organizaciones del Estado mexicano una *Tools Box* que a su vez pone al alcance de la iniciativa ciudadana la posibilidad de controlar la corrupción a través de la *supervisión y vigilancia de los programas sociales*.¹¹ El diseño de esta herramienta responde a “el riesgo de uso político de los fondos destinados a la política” (Transparencia Internacional, 2003: V-80).

Es decir, “los actos de corrupción en estos programas, en los que participan tanto

beneficiarios como servidores públicos, OSC y proveedores, van desde la alternación de los padrones de beneficiarios hasta el incumplimiento en la entrega de recursos, subsidios y obras dirigidos a las comunidades y grupos de alta marginación del país” (Transparencia Internacional, 2017: V-81). De acuerdo con este manual. “La principal recomendación consiste en mejorar el formato de revisión y validación por parte de las unidades administrativas e instancias de gobierno” así como la traducción y puesta a disposición de la misma a las OSCs.

Es importante señalar que la implementación de dichas herramientas depende casi en su totalidad de las instituciones gobierno, en este caso, TI asume que dichas instituciones se conducen a partir de normativas y visiones institucionales éticas. No obstante que en la dimensión del sentido y de la materialidad dichas instituciones funcionan a partir de la omisión de la norma.

Por consiguiente, se confía en que la presentación de informes está apegada a como ciertos programas y se implementan en función de la expectativa normativa, esta confianza institucional deja de lado el uso discrecional de la información y que dicha información presentada es una observación que en tanto *forma* es siempre una decisión altamente selectiva en el que la rendición de cuentas no reconoce el otro lado de la forma, es decir, lo que intencionalmente no se quiere decir.

En el caso específico de esta herramienta, la responsabilidad de la implementación cae en dos actores: sociedad civil y organizaciones del Estado a través de la SEDESOL, no obstante que desde el año 2001 cuando se comenzó a implementar y hasta la actualidad, los agentes encargados de dicha secretaria han hecho uso de forma discrecional de los recursos públicos, el caso más reciente es Rosario Robles a partir de la Cruzada Nacional contra el hambre. En el tema de esta índole queda en evidencia una vez más que pese a la implementación de mecanismos a cargo de la sociedad civil el Script corrupción pesa más que la expectativa normativa.¹²

Lo destacable de este caso, es que de acuerdo a esta caja de herramientas asociaciones como Mexicanos contra la Corrupción e Impunidad asumen el compromiso de figurar como órganos de control ajenos al Estado que vigilan el cómo se administran los recursos públicos, luego de eso, las organizaciones del sistema del derecho y del sistema de la política pueden decidir si dichas observaciones de la Sociedad Civil son o no delitos sancionados.

Lo anterior significa que la corrupción es una comunicación cuya capacidad de irritación

de estos sistemas es baja (por lo menos al interior de los mismos) y en este sentido, es más bien un Script Cultural, que, dicho sea de paso, desde la visión internacional es un problema que escandaliza, pero sobre el cual poco se puede hacer, sobre todo teniendo en cuenta la compleja red de corrupción que atraviesa en tanto comunicación a toda la sociedad.

Por ello, año con año desde 2003 al 2017, Transparencia Internacional ha ajustado la semántica de la corrupción con una visión más holística del concepto. Ejemplo de ello es el Índice de Percepción de la Corrupción, que para el año 2016 tiene en cuenta variables que van más allá de ciudadanos y funcionarios públicos, ahora toman en cuenta también a empresas y conciben a la corrupción como una red que involucra a estos tres actores. De acuerdo con TI *Corrupción e impunidad deben ser excepción y no regla* en la interrelación entre estos.

Entre las recomendaciones emitidas por TI en (2017) al estado mexicano y obedeciendo a esta visión holística de la corrupción, TI pone énfasis en la necesidad de consolidar mecanismos institucionales autónomos e independientes que funjan como mecanismos ajenos a las directivas de la política interna y de la política externa. El caso de la Fiscalía General de la República es el claro ejemplo de ello.

De acuerdo con Transparencia Internacional México debe comenzar la transición de la Procuraduría General de la República hacia una Fiscalía General, asegurando una discusión técnica y abierta, así como apertura en el proceso de designación de su titular. Lo cual desde la discusión legislativa sobre el tema ha sido tematizado como una necesidad y se ha tomado en serio que la designación del fiscal no esté dirigida desde alguna institución del Estado en este caso Presidencia. No obstante, esta decisión, lo relevante es que dicha designación a futuro será una designación interna, lo cual representa en sí mismo una contradicción en la búsqueda ilusoria de autonomía.¹³

En otro tópico, Transparencia Internacional recomienda que *el Congreso, y en particular los Congresos Locales, deben cumplir su función constitucional de ser un contrapeso a los poderes ejecutivos y cumplir cabalmente con su función de vigilancia de las decisiones y el ejercicio de los recursos a nivel local.*

Sobre lo anterior, la labor de vigilancia se visualiza como un contrapeso, ya no solo de la Sociedad Civil, sino también desde instituciones autónomas aprovechando el mismo sistema de contrapesos reales y no solamente formales del Estado.¹⁴

En el mismo sentido y en el contexto económico del país, además de las medidas de austeridad anunciadas, deben incorporarse instrumentos adicionales que fortalezcan la apertura gubernamental, la integridad y la apropiada fiscalización del gasto público. Pese a lo anterior, la imposibilidad institucional real de asumir estos compromisos se pone en evidencia y muestra de ello es que, en 2016, México obtiene una calificación de 30 puntos, lo que lo ubica en la posición 123 de 176 países. Entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *México es el país es el peor evaluado*.

De acuerdo con TI, la falta de contrapesos reales entre poderes, el número y la gravedad de los casos de corrupción expuestos a la opinión pública y los niveles de impunidad, fueron determinantes en esta nueva evaluación del país.

En este sentido y desde la TGSS podemos señalar que debido a la diferenciación funcional entre los sistemas sociales la tematización de una semántica no necesariamente significa la puesta en operatividad de la misma en el sentido esperado, si bien dicha tematización es en sí misma una operación a interior de los sistemas, basta señalar que dicha tematización no se corresponde con la expectativa normativa, es decir, con la capacidad del sistema de orientarse a partir de la norma, en lugar de ello se corresponde más bien con una estructura de confianza como la corrupción, expectativa cuasi natural en las relaciones entre ciudadanos, gobierno, empresarios y la interacción entre los mismos.

Para TI la posición de México en este índice es preocupante, no solo porque descendió cinco lugares frente al resultado de 2015 sino porque ese descenso es contradictorio frente a la implementación de mecanismos institucionales como el Sistema Nacional Anticorrupción, con esto se pone en evidencia que la corrupción atraviesa estas redes de actores corruptos y se constituye como una estructura de confianza mayor que la que se supone debe primar en todo estado de derecho.

Por consiguiente, las consecuencias negativas de la corrupción hacia el exterior son catastróficas, debido a que, al ponerse en comparativa con otros países, México aparece como una nación altamente corrupta, cuestión que afecta sobre todo en materia económica. Para las ONGs anteriormente señaladas, un punto clave para consolidar los objetivos del SNA, tiene que ver con el fortalecimiento de los mecanismos de control ciudadano. No obstante, al hablar de un Script cultural de la corrupción, se tiene que tener en cuenta que la corrupción es un esquema que

atraviesa todos los sistemas sociales y no solo es un problema que acontece en el orden organizacional del Estado, sobre todo, porque gran parte de las políticas anticorrupción están orientadas a reducirla en materia administrativa.

Como se señala en los resultados del Barómetro Global de corrupción (2013)¹⁵ *para más de 90% de los mexicanos la corrupción constituye un problema y para casi 80% de ellos es un problema serio*. La siguiente tabla demuestra eso, no obstante, si para el 90% de los encuestados la corrupción es un problema, el 53% que ha incurrido en actos corruptos ha recurrido a la corrupción como la manera más eficiente de alcanzar sus fines.

El rastreo de ese Script puede ser histórico, del presente o a futuro, y todo parece indicar que la formula probada del Script corrupción funciona sustituyendo el orden legal, como ya se ha señalado por lo menos en los sistemas de interacciones, es más sencillo confiar en valores de ‘sentido común’ así como orientar la conducta a partir de principios morales en lugar de confiar en las expectativas normativas y en la legalidad.

La condición anterior, provee que los sistemas antepongan el uso del Script corrupción al código del derecho, asimismo, los esfuerzos organizacionales por combatir la corrupción se muestran limitados a su propia clausura operativa, ya que la imposibilidad de estos por comunicar sus programas condicionales hacia el exterior es limitada, por su parte, los sistemas funcionales regulan hacia el interior su operatividad a partir de su propio código, con ello se facilita que sistemas como el de la política pongan a discusión un SNA cuya iniciativa es a ojos internacionales una de las más adecuadas en el combate a la corrupción.

Por otro lado, el sistema del derecho se encargará de tematizar en forma de leyes dichas iniciativas, sin embargo, como ya se dijo su alcance es limitado, ya que sus comunicaciones operan en función de su código, lo cual quiere decir que por más que se haga desde este sistema para combatir a la corrupción, estos intentos encontrarán siempre como límite la diferencia sistema/entorno, pero a su vez, y de manera paradójica, se tendrá al Script de la corrupción como una posibilidad de elección disponible como un esquematismo eficiente para la consecución de fines.

Conclusiones

¿Qué nos deja un panorama como el que acabamos de describir y desarrollar en el presente

ensayo?

Desde nuestra posición sociológica como observadores preferimos no conceptualizar a la corrupción como una desviación, coincidiendo con Durkheim preferimos inclinarnos a definirla como una anomía —en el sentido más simple como la ausencia de norma o bien en el sentido más contemporáneo como un delito. — Sin embargo, desde una propuesta como la de Niklas Luhmann la corrupción puede dimensionarse en la sociedad como un Script Cultural que es utilizado hacia el interior de los diversos sistemas sociales, con justa razón y bajo el presupuesto de apertura cognitiva, es más bien un Script que se presenta como una estructura susceptible de ser aprendida y utilizada de forma recurrente.

Los sistemas sociales y en particular, los sistemas funcionales, también tiene algo que comunicar acerca de la corrupción y es que estos desde sus propias observaciones no sólo forman sus estructuras como mecanismos coordinados de aceptación de comunicaciones, sino que también están cognitivamente abiertos para incorporar nuevas comunicaciones, algunas irritaciones y una serie de informaciones con la posibilidad de que algunas de ellas se conviertan en programas condicionales. Tal es el caso del reciente Sistema Nacional Anticorrupción, o bien la serie de leyes que acompañan a este como las reglas que regulan la democracia misma, la Ley de Acceso a la Información Pública, entre otras.

Es claro que todo sistema tiene la capacidad de describirse y autoobservarse, en otras palabras, evolucionar. En el caso del sistema del derecho, a partir de la tematización operativa de Leyes encaminadas en menguar los efectos administrativos y económicos de la corrupción, con todo y lo anterior, reconozcamos que el límite de este sistema es su propio código, es decir, la diferencia entre lo legal y lo no legal. Por ello queda preguntamos si en un problema de dimensiones épicas como la corrupción ¿Las comunicaciones de un sistema funcional como el derecho podrían resolver un problema de esas magnitudes?

La respuesta es un homenaje a la obiedad y una evocación a los límites del sistema del derecho, por supuesto que los organismos internacionales y el Estado mexicano conocen dicha respuesta. No obstante, estos están obligados a cooperar en contra de la corrupción desde sus propios espacios de acción. Por su parte, el sistema de la política se enfrenta a los mismos límites del sistema del derecho, ya que, aunque dicho sistema tenga como programa condicional presupuestos basados en la democracia, ello no significa que la diferencia gobierno/oposición se

articule en unidades de ordenamiento que respondan a mecanismos de contrapesos reales para la vigilancia institucional. Y es que lejos está el deseo de que todo órgano gubernamental pueda ser fiscalizado y vigilado en su accionar y en el uso que estos les dan a los recursos públicos.

Basta decir, que aquí el sistema de la política a partir del código o el médium poder no tiene el *poder* para modificar el estado de cosas, cuestión que para algunas organizaciones Internacionales y Organizaciones de la sociedad civil en México resulta verdaderamente preocupante. Estas mismas se preguntan ¿Cómo es posible estabilizar estructuras fundamentadas en la corrupción en lugar de fortalecer el así denominado Estado de Derecho?

Hasta aquí reconozcamos que desde los límites de estos sistemas funcionales se actúa bajo la premisa formal del combate a la corrupción, conviene también preguntarnos si una premisa como la anterior puede encontrar un espacio de realización que incida directamente en lo que denominamos realidad, también conviene preguntarnos si la utilización de estructuras fundadas en la corrupción puede ser modificada, sobre todo, cuando estas estructuras son utilizadas de manera cotidiana en los sistemas de interacciones.

En estos mismos sistemas en lo que se presupone la existencia de sistemas de conciencia, los cuales perciben y viven la corrupción como un problema cotidiano y, paradójicamente externo a ellos. Y es que si bien estos sistemas, reconocen que la corrupción es un problema real, que merma su economía, que además denuesta a los servidores públicos y contribuye a la desconfianza institucional generando con ello un clima de incertidumbre, lo cierto es que para muchos ciudadanos la corrupción es un problema cuya solución se les sale de las manos.

Esta reflexión conlleva a dos sentidos que por contradictorios que parezcan son dos sentidos íntimamente ligados. El primero de ellos consiste en depositar la confianza en el Script cultural de la corrupción, es decir en utilizar medios como el soborno, el cohecho, el peculado, los amiguismos, la malversación de fondos, etc., como las maneras más prosperas y efectivas para obtener un fin, ello contribuye a generar círculos o redes de corrupción en las cuales la membresía informal se basa en la realización de actos corruptos como bien lo dejan claro Ruiz y Azaola.

El segundo sentido, está fundamentado en la visión negativa y que preocupa a los ciudadanos, —parafraseando a Klitgard *son imágenes del mal*, — como se puso en evidencia en el capítulo III, la corrupción para el 90% de los encuestados es un problema serio y prioritario,

sin embargo, de ese 90% el 53% había incurrido en algún acto de corrupción. Queda claro entonces que dicho Script es efectivo y es en comparación con la expectativa normativa, una estructura más confiable, más efectiva y además una que se puede repetir y sobre la cual hay toda una memoria disponible para ser utilizada en eventos corruptos.

A lo anterior, podríamos denominarlo como procesos de socialización y es que si algo entendemos desde la TGSS es que los sistemas son cerrados a partir de su clausura operativa, pero paralelamente están cognitivamente abiertos, por ello, la corrupción también influye en la dimensión práctica, es decir, aquella en la que un sistema de conciencia puede aprender la corrupción como una estrategia de supervivencia, como una forma de negociación o simplemente como la manera en la que va a relacionarse en ciertos círculos: por ejemplo, los procesos de socialización de las elites mexicanas que observa Nieto.

Algunos expertos coinciden en la buena voluntad de los servidores públicos, así como en el correcto funcionamiento de los protocolos de comportamiento y es que si las reglas de una buena administración se institucionalizan y se enseñan a los servidores públicos puede menguarse con ello los efectos de la corrupción

Por supuesto nosotros le concedemos el beneficio de la duda a la afirmación anterior, debido a que en esta sociedad ninguna estructura es eterna. No obstante, como se ha demostrado, el Script cultural de la corrupción está a la zaga de todos estos intentos. Paralelamente confiamos en que la contingencia de la sociedad trae consecuencias inesperadas, pueden ser negativas y positivas, pero si algo se ha visto en los últimos años, es la insistencia de la sociedad civil por posicionarse como un ente vigilante, esto se da no solamente en el sentido de vigilar la administración pública sino también a la ciudadanía y a los círculos empresariales.

En este sentido, para una sociedad de *vanguardia* la corrupción ya no es solo un tema secundario, sino que está tratado en la agenda pública, en lo que los ciudadanos piensan de ella y en las propuestas de los organismos Internacionales. Por nuestra parte, nosotros confiamos que en algún momento podremos observar un gradual abandono de dicho esquematismo, por supuesto, somos conscientes de que esta es una expectativa a largo plazo.

Bibliografía

Aguilar, Rodrigo (2014). Diferenciación del sistema del arte en México: siglo XX, Universidad

Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

Astorga, Luis (2004). *El siglo de las drogas. El narcotráfico del porfiriato al nuevo milenio*, Randon Hause Mondadori, México.

Benjamin, Walter (2001). “Para una crítica de la violencia”, en *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Taurus, Madrid, España.

Barrios Dávalos, Victorino (2012), “La corrupción en el ejercicio de la función pública en el Estado de México (2000-2008)”, en *Espacios públicos*, vol. 15, núm. 34, Toluca, México, pp. 120-137.

Cárdenas, Jaime y Ma. De la Luz Mijangos (2006), “Acerca del marco teórico de la corrupción”, en Nuria González Martín (coord.), *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau. T. II: Sistemas jurídicos contemporáneos. Derecho comparado. Temas diversos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Distrito Federal, México, pp. 167-226.

Castoriadis, Cornelius (2003). “Contra el conformismo generalizado”. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/59956760/Cornelius-Castoriadis-Contra-El-Conformismo-Generalizado>

Castoriadis, Cornelius (1998). *Hecho y por hacer. Pensar la imaginación*, Eudeba, Buenos Aires, Argentina.

Castoriadis, Cornelius (1983a). “¿Qué Europa? ¿Qué amenazas? ¿Qué defensa?”, en revista *Vuelta*, núm. LXXIX, vol. VII, junio, ciudad de México, México, pp. 46-49.

Casar, Amparo (2015). *México anatomía de la corrupción*, CIDE, Ciudad de México, México.

Córdova, Arnaldo (2000). *La formación del poder político en México*, Ediciones Era, ciudad de México, México.

Jiménez, Ornelas Coord. (2006). *Violencia y seguridad pública*, UNAM, Ciudad de México, México.

Klitgaard, Robert. (1990). *Controlando la corrupción*, Editorial Quipus, La Paz.

Lledó, Pilar (2006). “La seguridad como proceso de legitimación democrática” en *Violencia y seguridad pública*, UNAM, Ciudad de México, México.

Meyer, Lorenzo (1974). “El Estado mexicano contemporáneo. La lucha civil y el desmembramiento del viejo Estado”, en *Historia Mexicana*, núm. IV, vol. XXIII, El Colegio de México, ciudad de México, México, pp. 722-752.

- Luhmann, Niklas (1992). “El ocaso de la sociología crítica”, en Colección de Babel, 1, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.
- Luhmann, Niklas (2009). El derecho de la sociedad, Edición Herder, ciudad de México, México.
- Luhmann, Niklas (2007a). La sociedad de la sociedad, Edición Herder, ciudad de México, México.
- Luhmann, Niklas (2007b). Poder, Anthropos, Madrid, España.
- Luhmann, Niklas (2004). Niklas Luhmann La política como sistema, Lecciones publicadas por Javier Torres Nafarrate, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, México.
- Luhmann, Niklas (2009). ¿Cómo es posible el orden social?, Herder, Ciudad de México, México.
- Nieto, Nubia (2011), “La socialización de las élites políticas mexicanas a través de la corrupción”, en Análisis político. N° 71. Bogotá, Colombia, pp. 165-181.
- Pallín, José (2006). “Corrupción y crimen organizado” en Violencia y seguridad pública, UNAM, Ciudad de México, México.
- Peñaloza, Pedro (2006). “Seguridad Pública y violencia: notas para una visión integral y transversal” en Violencia y seguridad pública, UNAM, Ciudad de México, México.
- Sarquis, David (2008), “Raíces históricas del problema de la corrupción en México”, en Razón y Palabra, N° 62, Monterrey, México, pp. s/n.
- Ruiz Torres, Miguel y Elena Azaola Garrido (2014), “Cuadrar el delito. Corrupción institucional y participación de policías en el secuestro en México”, en Perfiles latinoamericanos, N° 44, Distrito Federal, México, pp. 91-112.
- Serrano Sánchez, Jesús (2009), “La política oficial del combate a la corrupción en México: una revisión” en Andamios. Revista de Investigación social. Vol. 6, N° 12, Distrito Federal, México. pp. 201-224.
- Warren, Mark (2005), “La democracia contra la corrupción”, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Vol. XLVII. N° 193. Distrito Federal, México, pp. 109-141.
- Aristegui noticias (2013). “Donde hay casinos, hay corrupción: analistas”. [En línea]. 21 de enero. Disponible en: <http://aristeguinoticias.com/2101/mexico/donde-hay-casinos-hay-corrupcion-analistas/>
- Acosta, C., López Vargas, F (1993/2011). Una captura bajo sospecha. Proceso, Edición N. 36 (El Chapo, crimen y poder), 42-44.

- Becerril, Andrea (2006). “AMLO: La infiltración de la PGR por el narco, de dominio público”, La Jornada. [En línea]. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/30/index.php?section=politica&article=009n1pol>
- De Llano, Pablo (2014). “México es un país salvaje”, El País. [En línea]. 25 de diciembre. Disponible en: http://cultura.elpais.com/cultura/2014/12/25/actualidad/1419466429_312084.html
- Warren, Mark (2005), “La democracia contra la corrupción”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. XLVII. N° 193. Distrito Federal, México, pp. 109-141.

Notas _____

¹ La siguiente ponencia está basada en los resultados obtenidos en la investigación “Análisis de la semántica de la Corrupción en México a partir del concepto de Script Cultural de la Teoría de Sistemas” (2017) Un trabajo elaborado como proyecto de investigación de la Especialidad en Seguridad Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

² La traducción más plausible en la TGSS es la de esquematismo.

³ Es importante aclarar que, desde una observación a partir de la Teoría General de los Sistemas Sociales, la corrupción no será analizada desde los esquemas propuestos por la tradición véteroeuropea: *un mal que aqueja a la sociedad, una desviación, lo asocial, un daño, un valor, una percepción subjetiva, o como un hecho social*. Consideramos que estas descripciones están ancladas aún a *obstáculos epistemológicos* y debates suficientemente tratados en la criminología clásica, las ontologías, la teología y la opinología en general (Luhmann, 2007: 28).

⁴ De acuerdo con Luhmann “el futuro permanece indeterminado e imprevisible. Aunque la memoria puede por lo menos proponer un futuro como ámbito de posibles oscilaciones, y con ello hacer que las operaciones del sistema dependan de las distinciones que en cada caso de utilizan para designar uno de los lados (pero el otro no); y de esta manera indicar el límite que respectivamente puede cruzarse” (Luhmann, 2007: 469).

⁵ “La distinción entre Estado y otras organizaciones políticas debe ser tomada en cuenta en la teoría de la diferenciación del sistema político. Nos encontramos en el tercer nivel de diferenciación de la sociedad mundo: la diferenciación por funciones es la primera diferenciación de la sociedad. Para llegar a la diferenciación del sistema político es necesario un segundo nivel de diferenciación por segmentos –cosa que se logra en los Estados territoriales en los que la política se realiza dividiendo diversidad de territorios” (Luhmann, 2009: 272).

⁶ Recordemos que la función del código tiene que ver con la aceptación o rechazo de ciertas comunicaciones a partir de esquemas de selección denominados como programas condicionales. Véase (Luhmann, 2007: 280-285).

⁷ En estas encuestas y para el caso de México podemos encontrar las encuestas elaboradas por el: Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción (ENVIPE), Índices Internacionales, etc.

⁸ Siguiendo a Luhmann en *Causalidad en el Sur* (2009), nos referimos a que el formalizar los compromisos internacionales tematizados al interior del sistema de la política y el sistema del derecho sean unidireccionales o causales (Luhmann, 2009: 3-29).

⁹ Véase <https://www.tm.org.mx/transparencia-internacional/>

¹⁰ Sobre esto, cabe señalar que este índice hace una evaluación cada tres años, esta evaluación para el caso de México va del año 2001 al año 2010. véase <https://www.tm.org.mx/indice-nacional-de-corrupcion-y-buen-gobierno-incbg/>

¹¹ En el primer caso, se ofrece a los ciudadanos información específica sobre la forma en que los programas sociales federales deben funcionar, según las reglas elaboradas por el gobierno central. En el segundo caso, se ofrece una herramienta que facilita el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para supervisar y vigilar el correcto funcionamiento de los programas sociales a través del Manual. (Transparencia Internacional, 2003).

¹² En este caso, la Auditoría Superior de la Federación señaló irregularidades en la entrega de despensas, cuestión que encubre el desvío de recursos públicos, un acto que claramente está enmarcado como corrupción. Por otro lado, y desde la Sociedad Civil, mexicanos contra la Corrupción e Impunidad (MCCI), señalaron y evidenciaron dicha irregularidad. Sobre esto, véase <http://www.siempre.mx/2017/09/sedesol-desvio-mas-de-2-mmdp-durante-administracion-de-rosario-robles/>

¹³ El mismo sistema de la política toma decisiones hacia el interior del mismo, lo cual implica que dicha designación de fiscal es siempre una decisión interna. Sobre esto véase *La política como sistema* (Luhmann, 2009: 147-152).

¹⁴ Además de asegurar la correcta implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en el ámbito federal, es necesario iniciar el proceso de creación de los Sistemas Locales Anticorrupción: 19 de las 32 entidades federativas del país aún no lo han hecho. En el ámbito federal las reformas en materia de adquisiciones y obra pública deben ser una prioridad (Transparencia Internacional, 2017).

¹⁵ Como bien se resume en *Anatomía de la corrupción*. La corrupción es un problema de gravedad, sobre todo cuando el 90% coincide en la magnitud negativa del problema.